



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.022

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00. - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno

de junio de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 21 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de junio de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON RAÚL MOLINA JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Raúl Molina Jiménez, para Proyecto de Construcción de Almacén de Uso Agrícola en el Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 232 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567124X,4134275 y Referencia Catastral: 04031A010002320000RZ.

Visto el Proyecto de Ejecución, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Antonio Jesús Martos Martínez, con visado electrónico 000062215, con N° Expte: 202200181 de fecha 12 de abril de 2.022.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 7 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Raúl Molina Jiménez, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Almacén de Uso Agrícola en el Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 232 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567124X,4134275 y Referencia Catastral: 04031A010002320000RZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de junio de 2.022.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá aportar Ficha de Estadística de Edificación.
- d) Protección de caminos agrícolas: El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable también a las vallas de obra.

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





e) *Retranqueos a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante.*

f) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Raúl Molina Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 7 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROBERTO NAVARRO ALONSO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, piscina y almacén), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569436X; 4136950Y, de la vivienda, 569426X; 4136965Y, de la piscina y 569431X; 4136944Y del almacén, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD y la de las construcciones 04031A001000450004IJ, tramitada a instancias de Don Roberto Navarro Alonso.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar sita en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 45 del Polígono 1 del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 9 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, con uso de Vivienda, Piscina y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 136,20 m²
 PISCINA: 38,71 m²
 ALMACÉN: 20,02 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569436X; 4136950Y
 PISCINA: 569426X; 4136965Y
 ALMACÉN: 569431X; 4136944Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1400 m², que a su vez es parte de Parcela 45 del Polígono 1, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569401,1503	4136964,5344
VÉRTICE 2:	569423,3685	4136966,6525
VÉRTICE 3:	569429,8277	4136968,8603
VÉRTICE 4:	569453,0274	4136984,7566
VÉRTICE 5:	569454,6000	4136981,2900
VÉRTICE 6:	569458,0100	4136970,6800
VÉRTICE 7:	569456,8600	4136966,6500
VÉRTICE 8:	569458,2292	4136966,1434
VÉRTICE 9:	569452,7585	4136957,7426
VÉRTICE 10:	569454,5044	4136955,3367
VÉRTICE 11:	569453,2109	4136954,6577
VÉRTICE 12:	569447,8395	4136951,0979
VÉRTICE 13:	569435,3985	4136942,6525
VÉRTICE 14:	569433,2985	4136941,2225
VÉRTICE 15:	569431,2184	4136939,8125
VÉRTICE 16:	569428,3385	4136937,8525
VÉRTICE 17:	569421,8873	4136933,4761
VÉRTICE 18:	569418,8537	4136936,8494
VÉRTICE 19:	569410,7188	4136947,5057
VÉRTICE 20:	569406,3756	4136955,2352

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Roberto Navarro Alonso, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO: El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roberto Navarro Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 10 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. SERRANO WORLD, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda para uso residencial), sita en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 1 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569380X,4137053Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000010000RQ y la de la vivienda: 04031A001000010001TW, tramitada a instancias de Mercantil Serrano World, S.L.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar sita en Paraje La Hojilla, s/n, del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver colegiado nº 996 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con nº de expediente 2021/658-2 de fecha 7/04/2021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 7 y 9 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que la edificación sita en Paraje "La Hojilla" Parcela 1 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.*

SEGUNDO.- *Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:*

VIVIENDA: 127,98 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569380X; 4137053Y

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Página	6/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 7396 m2, correspondiente con la Parcela 1 del Polígono 1 coordinado con Catastro, con Referencia Catastral 04031A001000010000RQ del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

- VÉRTICE 1: 569409,5525 4137082,5571
- VÉRTICE 2: 569410,2258 4137083,0375
- VÉRTICE 3: 569411,4789 4137083,9317
- VÉRTICE 4: 569410,8758 4137082,3550
- VÉRTICE 5: 569395,6541 4137042,5648
- VÉRTICE 6: 569372,0200 4137042,1450
- VÉRTICE 7: 569313,4600 4137017,4333
- VÉRTICE 8: 569310,7690 4137024,6530
- VÉRTICE 9: 569302,2690 4137040,6530
- VÉRTICE 10: 569298,3690 4137046,6530
- VÉRTICE 11: 569298,0690 4137047,6530
- VÉRTICE 12: 569292,5690 4137056,6530
- VÉRTICE 13: 569284,5695 4137078,6535
- VÉRTICE 14: 569280,7695 4137091,6535
- VÉRTICE 15: 569278,8695 4137105,6535
- VÉRTICE 16: 569280,0695 4137114,6535
- VÉRTICE 17: 569342,6961 4137112,7537
- VÉRTICE 18: 569342,7195 4137112,7530
- VÉRTICE 19: 569343,9295 4137110,0330
- VÉRTICE 20: 569361,1110 4137083,1830
- VÉRTICE 21: 569362,3781 4137081,4390
- VÉRTICE 22: 569364,0425 4137079,7746
- VÉRTICE 23: 569365,9467 4137078,3911
- VÉRTICE 24: 569368,0440 4137077,3225
- VÉRTICE 25: 569370,2825 4137076,5952
- VÉRTICE 26: 569372,6073 4137076,2270
- VÉRTICE 27: 569374,9611 4137076,2270
- VÉRTICE 28: 569381,8756 4137076,6999
- VÉRTICE 29: 569397,2256 4137078,6999
- VÉRTICE 30: 569397,2800 4137078,7087
- VÉRTICE 31: 569399,8770 4137079,1310
- VÉRTICE 32: 569402,2017 4137079,4992
- VÉRTICE 33: 569405,0081 4137080,1293
- VÉRTICE 34: 569407,1893 4137080,7708
- VÉRTICE 35: 569407,9591 4137081,3696
- VÉRTICE 36: 569408,7761 4137082,0225
- VÉRTICE 37: 569409,2221 4137082,3213
- VÉRTICE 38: 569409,4812 4137082,5062
- VÉRTICE 39: 569409,5525 4137082,5571

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXO.- Cuando la edificación reconocida en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuente con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a SERRANO WORLD, S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla" Parcela 1 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Página	8/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Serrano World, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA 2022.-

5.1.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Vistas las bases para la asistencia económica 2022 a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia para Actividades Deportivas Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de la organización del III Trail de la Pólvora.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 10 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE CARÁCTER FEDERADO DE ÁMBITO MUNICIPAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Vistas las bases para la asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia para la organización de Eventos Deportivos Singulares de carácter federado de ámbito municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de la organización del VII Rally Crono de Cantoria – Perla del Almanzora.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

*Cantoria, a 10 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Vistas las bases para la asistencia económica 2022 para la promoción del deporte en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia, mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Deportivos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Página	10/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Deportivos Municipales durante el año 2022.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 9 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- PROMOTORES CULTURALES MUNICIPALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Vistas las bases para la asistencia económica para la promoción de la cultura, mediante la financiación de los costes salariales de los Promotores Culturales durante 2022, con la finalidad de contribuir al desarrollo y dinamización de las programaciones culturales en el ámbito local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Culturales Municipales durante el año 2022.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 9 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.5.- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON MENORES ADOLESCENTES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Visto el Proyecto “PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES CANTORIA 2022” redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto de PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES CANTORIA 2022”, redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, con las características y costes que en el propio Proyecto se detalla, siendo 300,00 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería una Subvención por importe de 1.200,00 Euros para la citada Actividad, de acuerdo con el Proyecto aprobado.*

TERCERO.- *Remitir el Proyecto de PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES CANTORIA 2022 a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 7 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.6.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Visto el Proyecto “ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2022” redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2022” redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, con las características que en el propio Proyecto se detallan y con un coste total de 3.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería una Subvención por importe de 3.000,00 Euros para la citada Actividad, de acuerdo con el Proyecto aprobado.

TERCERO.- Remitir el Proyecto “ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2022” a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 7 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.7.- ESCUELA DE VERANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Visto el Proyecto “ESCUELA DE VERANO DE CANTORIA” redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “ESCUELA DE VERANO DE CANTORIA”, redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, con las características y costes que en el propio Proyecto se detalla, siendo 2.000,00 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería una Subvención por importe de 3.000,00 Euros para la citada Actividad, de acuerdo con el Proyecto aprobado.

TERCERO.- Remitir el Proyecto de Escuela de Verano a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 7 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.8.- ACCIONES DE IGUALDAD.-

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2022, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Vistas las bases para la asistencia económica 2022 para acciones de igualdad que se podrán desarrollar a través de dos tipos de proyectos acordes a la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería, VI Plan 2020-2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la financiación del Proyecto “Cantoria Unida Contra la Violencia de Género 2022”, por importe de 2.000 €.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

*Cantoria, a 20 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Vista la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Línea 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

Objeto de la subvención: Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para la financiación de una ludoteca con la denominación de “Cantoria Concilia Educando 2ª Edición”, por importe 18.100€.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 20 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

7.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA MERCEDES ALONSO MERINO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, nº 4 con un contenedor de obra, durante 7 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Doña Mercedes Alonso Merino.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 7 de junio de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle San Juan, nº 4, durante 7 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Mercedes Alonso Merino, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 9 de junio de 2.022
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON GINÉS HARO CASTELLANOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Marqués de Almanzora, nº 9, Bda. Almanzora con materiales de obra y un contendor de obra, durante 30 días, con una superficie ocupada de 8 m2, presentada por Don Ginés Haro Castellanos.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 7 de junio de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Marqués de Almanzora, nº 9, Bda. Almanzora, durante 30 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Ginés Haro Castellanos, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 9 de junio de 2.022
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.3.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON GUILLERMO CARREÑO LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Página	16/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, con un contendor de obra, durante 5 días, con una superficie ocupada de 14 m2, presentada por Don Guillermo Carreño López.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 21 de junio de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47, durante 5 días, con una superficie ocupada de 14 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Guillermo Carreño López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de junio de 2.022
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.-

8.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON JAMES NICHOLAS AINSWORTH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para vivienda y garaje sitos en Calle San Francisco, nº 5 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 6642519WG7364S0013OH y Referencia Catastral del garaje: 6642519WG7364S0002QI, instruido a instancia de Don James Nicholas Ainsworth.

Visto el Certificado de antigüedad, cabida y solidez de vivienda unifamiliar pareada y garaje, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el Interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 7 de junio de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don James Nicholas Ainsworth para una vivienda y garaje sitos en Calle San Francisco, nº 5 de la Barriada de Almanzora de la

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Página	17/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 6642519WG7364S0013OH y Referencia Catastral del garaje: 6642519WG7364S0002QI.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Don James Nicholas Ainsworth, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 7 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALAMICOS, 18
2	SOLICITANTE	GINÉS HARO CASTELLANOS
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE MARQUÉS DE ALMANZORA, 9

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

10º.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA MERCANTIL COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2.021, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que, tras un análisis exhaustivo de los distintos Proyectos ejecutados por la Mercantil Cosentino, S.A. en el Polígono Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria así como de las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria de los mismos.

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que en el meritado Informe, el Sr. Técnico Municipal concluye que existe un saldo a favor de la Mercantil Cosentino, S.A., de 264.056,32 euros en concepto de Prestación Compensatoria.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los Proyectos, Documentos y Liquidaciones existentes en este Ayuntamiento, así como de los datos que se desprenden del Informe Técnico, de fecha 3 de noviembre de 2.021.

En uso de la atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer a favor de la Mercantil Cosentino, S.A., un saldo a favor por importe de 264.056,32 euros en concepto de Prestación Compensatoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de junio de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11.º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 112	20/06/2022	15.185,50 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 109	17/06/2022	10.890,00 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 107	17/06/2022	8.058,60 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 108	17/06/2022	48.279,00 €
RODRÍGUEZ RIVERO GUILLERMO JOSÉ	Emit- 1	23/05/2022	960,95 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2205CAT 78	31/05/2022	1.034,00 €
GARCÍA Y BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A-2022 00006	03/06/2022	1.210,00 €
AUTOALBOX, S.L.	2022/384	01/06/2022	509,40 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2022000963	31/05/2022	64,06 €

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	3 928	23/05/2022	1.742,40 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 93	01/06/2022	33,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 94	01/06/2022	50,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 95	01/06/2022	340,18 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 96	01/06/2022	225,71 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000171	06/06/2022	3.201,66 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3570	31/05/2022	489,66 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3575	31/05/2022	97,43 €
GINÉS GALERA GARCÍA	054 2022	31/05/2022	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	055 2022	31/05/2022	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	056 2022	31/05/2022	871,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	057 2022	31/05/2022	871,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	058 2022	31/05/2022	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	059 2022	31/05/2022	290,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	060 2022	31/05/2022	1.355,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	061 2022	31/05/2022	871,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	062 2022	31/05/2022	1.452,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 784	22/04/2022	38,54 €
PINTOR RECHE JOSEFA	Emit-22 1	18/05/2022	54,40 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 220150	31/05/2022	591,76 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 220115	30/04/2022	868,53 €
PINTOR RECHE JOSEFA	Emit-22 2	07/06/2022	19,80 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2499	21/04/2022	259,12 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2792	30/04/2022	70,08 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200901	31/05/2022	201,67 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200903	31/05/2022	92,58 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200902	31/05/2022	9,99 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200905	31/05/2022	369,72 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200904	31/05/2022	658,99 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200900	31/05/2022	4.253,84 €
TERUEL MARTOS EVA	Fact 5196	26/05/2022	36,84 €
TERUEL MARTOS EVA	Fact 5220	01/06/2022	571,24 €
MARTÍNEZ TERUEL ANA MARÍA	2022- 22036	06/06/2022	456,18 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 746	31/03/2022	610,94 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 1032	30/04/2022	950,00 €
JUMACER S.L.	2022- 85	31/05/2022	53,24 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000138	10/06/2022	2.417,33 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001622	08/06/2022	242,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001452	31/05/2022	207,76 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220407	27/05/2022	196,02 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220412	03/06/2022	288,59 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3823	03/06/2022	60,19 €
COPAROBRAS SL	Rect-Emit- 2200025	31/05/2022	16.903,70 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 59	31/03/2022	24,36 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 202219	06/06/2022	871,20 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 60	31/05/2022	462,20 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	Emit- 202201	10/06/2022	499,73 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 32304	15/06/2022	328,15 €
CHACÓN GARRE ANTONIO	39/22	29/05/2022	847,00 €

Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2202412	17/06/2022	758,61 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 15	17/06/2022	350,90 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 17	17/06/2022	2.686,20 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 18	17/06/2022	514,25 €
TRANSPORTES GABIGEM, S.L.	Emit- 1205	08/06/2022	7.986,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000194	20/06/2022	1.403,60 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	Emit- 1206	08/06/2022	2.492,60 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	Emit- 1207	08/06/2022	4.174,50 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0158	20/06/2022	4.439,97 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	Emit- 1208	08/06/2022	4.283,40 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 20	17/06/2022	8.960,05 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 22	17/06/2022	4.295,50 €
FAMIM 1997, SL	9 1	10/06/2022	3.780,04 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 1701	20/06/2022	14.561,64 €

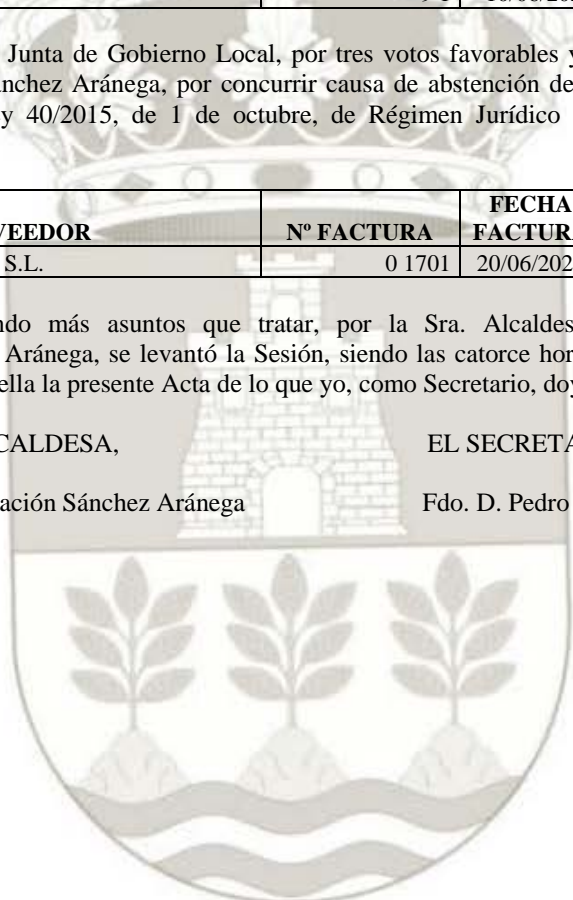
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:02:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/07/2022 14:01:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qQ6LsdTOJevOXJrQ52fSig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

